

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.165

Miércoles 4 de Junio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2654704

FS. 1118 N° 735 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
MANIFESTACION SUSTANCIAS CONCESIBLES
EDECAN 1
OESTE DE PORTEZUELO PAJAS BLANCAS
COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A.
REPERTORIO N° 1.059

COPIAPO, veinte de Mayo de dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente manifestación: "Materia: Manifestación Minera (M 01) Procedimiento: Voluntario Civil Solicitante: Compañía Minera del Pacífico S.A. RUT: 94.638.000-8 Representante: Gabriela Paz Arredondo Portilla RUT: 17.016.699-K Correo electrónico: garredondo@cmp.cl EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera. PRIMER OTROSÍ: Señala forma de Notificación. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. de Copiapó GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA, chilena, soltera, Abogada, Cédula de Identidad N° 17.016.699-K, domiciliada en Copiapó, calle O'Higgins N° 740, en representación de la COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A., Empresa Minera Chilena, RUT. N° 94.638.000-8, del mismo domicilio ya indicado, según mandato que acompaño en el segundo Otrosí, a US. respetuosamente digo: Que vengo en manifestar por y para la COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A., sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos, ubicados al OESTE DE PORTEZUELO PAJAS BLANCAS, Comuna de COPIAPO, Provincia de COPIAPO, TERCERA Región. Las coordenadas U.T.M. que ubican el Punto de Interés son: Norte 6.993.010 metros y Este 365.450 metros, punto que es coincidente con la intersección de las diagonales de un cuadrado de 100 metros en dirección Norte-Sur U.T.M. y en dirección Este-Oeste U.T.M., comprendiendo una superficie total de 1 hectárea. Solicito 1 pertenencias de 1 hectárea con el nombre de "EDECAN 1". POR TANTO: En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Minería, Ruego US. tener por presentada esta manifestación minera o concesión de explotación, ordenando su inscripción y publicación correspondiente PRIMER OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 y el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, ruego a S.S. se sirva autorizar que las notificaciones en el presente proceso se efectúen al siguiente correo electrónico: garredondo@cmp.cl. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. Tener presente que la personería con que actúo en representación de la "COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A.", se encuentra acreditada en la escritura pública de fecha 06 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Serena don Pedro Felipe Villarino Krumm, cuya copia autorizada se acompaña.- Firma electrónica avanzada Gabriela Paz Arredondo Portilla.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-490-2025. Caratulado: Compañía Minera del Pacífico S.A./ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, la manifestación ingresó con fecha 16 de mayo de 2025 a las 08:41:33 horas.- Copiapó, 16 de mayo de 2025.- Celinda Margarita Milla Rodríguez Secretario PJUD Dieciséis de mayo de dos mil veinticinco 10:05 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-490-2025. Caratulado: Compañía Minera del Pacífico S.A./ Copiapó, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco A folio 1: A lo principal: Inscríbese y publíquese. Al primer otrosí: Téngase presente correo electrónico señalado, sin perjuicio solo se notificarán por dicha vía aquellas resoluciones que ordene el tribunal. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañada escritura pública Advirtiéndose que la presentación, certificado y resolución exhiben firma digital avanzada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, extráigase por la solicitante copia de la página del Poder Judicial. En Copiapó, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Diecinueve de mayo de dos mil veinticinco 10:16 UTC-4.". Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos TXYFXUTYMBP - VXCZXUTWNQP en

CVE 2654704

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



<http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil sesenta.- Requirente: Don Enrique Alfaro.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 20 MAYO 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACIÓN EDECAN 1, FS. 1118 N° 735, REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, a las 11:03 horas del día de hoy. Copiapó, 29 de mayo de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 104-2025052909472603.

